



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR RELATIVA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS, EXTINTORES MOVILES Y SEÑALIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS, BARCOS Y VEHÍCULOS EN LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE ILLES BALEARS

EXPEDIENTE Nº: 24A40079400

1) Antecedentes y situación actual.

Todos los años se venía contratando a empresas especializadas y habilitadas, para cumplir con las obligaciones relativas al mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, señaladas en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, RD 513/2017 de 22 de mayo.

Han finalizado los contratos en vigor por un año, para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios fijas y de extintores móviles, sistemas de detección de incendios y señalización de edificios en la Delegación Especial de las Islas Baleares. Los contratos actuales no son prorrogables. Lo que hace necesario iniciar un nuevo expediente de contratación.

2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

El contrato está justificado por la necesidad de contratar con empresas especializadas y habilitadas, para la instalación y el mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios fijas y de extintores móviles, sistemas de detección de incendios y señalización de edificios y dependencias, para cumplir con lo ordenado por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. RD 513/2017 de 22 de mayo.

Es obligatorio cumplir con la normativa vigente establecida en Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, RD 513/2017 de 22 de mayo, que establece las operaciones de mantenimiento que se deben realizar en los sistemas de protección de incendios, para garantizar su correcto funcionamiento.

El objetivo es contratar a empresas especializadas y habilitadas, conforme a la citada normativa, para la instalación y el mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios, para cumplir con las obligaciones relativas al mantenimiento de las instalaciones y los sistemas de protección de incendios.



3) Objeto del contrato y división en lotes.

Mantener los sistemas de protección contra incendios en condiciones óptimas de funcionamiento. Mediante la formalización un contrato, para realizar los mantenimientos trimestrales de las instalaciones de protección contra incendios fijas y de extintores móviles, sistemas de detección de incendios y señalización, de los edificios y dependencias de la AEAT indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se divide en dos lotes para dar acceso a distintas empresas especialistas en su campo de actuación.

Al amparo del artículo 99.4.a) de la LCSP, con el objetivo de preservar la competencia, favorecer el reparto del mercado y, en definitiva, la participación efectiva de las PYMES en el mercado de la contratación pública, el licitador puede presentar oferta a uno o los dos lotes.

LOTE 1 . EXTINCIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

MALLORCA.

- C/ Cecilio Metelo número, 9. Palma de Mallorca.

Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- C/ Joaquín Botia número, 7. Palma de Mallorca.

Instalaciones fijas BIES.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- C/ Ciudad de Querétaro, número, 15. Palma de Mallorca.

Instalaciones fijas BIES.
Instalaciones fijas Agua Nebulizada.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- C/ Muelle Viejo s/n. Palma de Mallorca.

Instalaciones fijas BIES.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- C/ Avenida Germanías, número, 37. Inca.

Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.



- **C/ León XIII s/n. Manacor.**
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- **C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca.**
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- **Oficinas de Aduanas en el Aeropuerto Son San Joan. Palma de Mallorca.**
Instalaciones fijas BIES.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- **Nave de Reconocimiento de Aduanas en el Puerto. Palma de Mallorca**
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

IBIZA.

- **C/ Bartolomé Rosselló, número 21. Ibiza. Ibiza.**
Instalaciones fijas BIES.
Instalación fija red de Sprinkler en archivo.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

- **Contenedor Oficina. Puerto Ibiza. Ibiza.**
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

MENORCA.

- **Plaza de Baixamar, 1. Mahón. Menorca.**
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

BARCOS

- **Paiño. Puerto de Palma de Mallorca.**
Instalaciones fijas BIES.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.



-VA-4. Puerto de Palma de Mallorca.

Instalaciones fijas BIES.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

-V-9. Puerto de Palma de Mallorca.

Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

-Cormorán 3. Puerto de Ibiza.

Instalaciones fijas BIES.
Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

-V-8. Puerto de Palma de Ibiza.

Extintores móviles.
Señalización Luminiscente.

-VEHICULOS

-5 Vehículos. Ibiza.

-7 Vehículos. Palma de Mallorca.

-1 Vehículo. Mahón. Menorca.

LOTE 2. SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS.

- C/ Cecilio Metelo número, 9. Palma de Mallorca.
- C/ Joaquín Botia número, 7. Palma de Mallorca.
- C/ Ciudad de Querétaro, número, 15. Palma de Mallorca.
- C/ Muelle Viejo s/n. Palma de Mallorca.
- C/ Avenida Germanías, número, 37. Inca.
- C/ León XIII s/n. Manacor.
- C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca.
- C/ Bartolomé Rosselló, número 21. Ibiza. Ibiza.
- Plaza de Baixamar, 1. Mahón. Menorca.

4) Obtención del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **38.314,65 €**.



LOTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	18.935,67	3.976,49	22.912,16
LOTE 2	12.729,33	2.673,16	15.402,49
TOTALES	31.665,00	6.649,65	38.314,65

Conforme a lo establecido en el art. 100 LCSP el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, y se ha calculado desglosando los costes directos e indirectos y otros gastos calculados para su determinación:

- Gastos de personal:

Se han considerado los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución que se indican de forma desglosada y con la categoría profesional. Los costes salariales se han estimado a partir del convenio laboral de referencia. En el expediente su objeto incluye prestaciones de mano de obra y otras cuantificadas en términos de horas y de categorías profesionales del personal a ejecutarlas.

La fuente principal para la determinación de los costes del personal es el Convenio Colectivo del Metal de Baleares de 29/06/23 (BOIB 14/10/2023) y, en particular las tablas salariales que figuran en el que se fijan retribuciones para el año 2025.

- Gastos materiales y medios técnicos:

La obtención de los costes se ha obtenido aplicando precios de mercado, actualizando el precio licitación anterior del año 2020, con la revalorización establecida por el INE.

En el Convenio indicado, las categorías laborales a las que corresponden los servicios son prestadas indistintamente por hombres y mujeres en condiciones de total equiparación salarial, rigiéndose dicho Convenio, por el principio de igualdad “y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo”.

Para calcular el precio del servicio se ha partido del coste salarial de un operario a tiempo completo adicionando los gastos en los pueda incurrir la empresa, determinando de este modo el precio por hora que asciende, según los cálculos que se adjuntan a continuación, a 63,33 €.



COSTES ANUALES	2025	
JORNADA ANUAL 1.770 H.		1.770,00
GASTOS PERSONAL	ANUAL	
SALARIO BRUTO TECNICO	27.254,25	
ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	1.822,79	
AYUDANTE	19.685,89	
ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	1.224,81	
INGENIERO	6.493,93	
ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA	318,99	
SEGURIDAD SOCIAL (35,43%)	20.124,47	
ABSENTISMO 4 %	3.077,00	
TOTAL	80.002,13	
MATERIALES		
UNIFORMIDAD	294,75	
HERRAMIENTAS Y PEQUEÑO MATERIAL	426,80	
FORMACIÓN	518,76	
TOTAL	1.240,31	
MEDIOS TÉCNICOS		
VEHICULO	8.076,15	
SEGUROS	707,40	
CONBUSTIBLE	4.067,55	
MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	1.945,35	
ESTRUCTURALES Y SEGURO R. CIVIL	5.857,44	
TOTAL	20.653,89	
BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	10.189,63	
TOTAL (sin IVA)	112.085,95	63,33

El presupuesto base de licitación se calcula teniendo en cuenta las horas previstas para cada servicio por el precio por hora calculado con anterioridad.

El desglose del presupuesto base de licitación por lote queda reflejado en la siguiente tabla:

**COSTE DE LOS SERVICIOS:**

LOTE 1. EXTINCION Y SEÑALIZACION. 2025	HORAS	COSTE ANUAL
Coste por hora	63,33€/H	
MALLORCA: TOTAL	196	12.412,68
C/ Cecilio Metelo número, 9. Palma de Mallorca.	25	1.583,25
C/ Joaquín Botia número, 7. Palma de Mallorca.	43	2.723,19
C/ Ciudad de Querétaro, número, 15. Palma de Mallorca.	66	4.179,78
C/ Muelle Viejo s/n. Palma de Mallorca.	40	2.533,20
C/ Avenida Germanías, número, 37. Inca.	7	443,31
C/ León XIII s/n. Manacor.	8	506,64
C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca.	3	189,99
Oficinas de Aduanas en el Aeropuerto Son San Joan. Palma de Mallorca.	3	189,99
Nave de Reconocimiento de Aduanas en el Puerto. Palma de Mallorca	1	63,33
IBIZA: TOTAL	38	2.406,54
C/ Bartolomé Rosselló, número 21. Ibiza. Ibiza.	37	2.343,21
Contenedor Oficina. Puerto Ibiza. Ibiza.	1	63,33
MENORCA: TOTAL	8	506,64
Plaza de Baixamar, 1. Mahón. Menorca.	8	506,64
BARCOS: TOTAL	57	3.609,81
PAÍÑO. Puerto de Palma de Mallorca.	28	1.773,24
VA-4. Puerto de Palma de Mallorca.	7	443,31
CORMORAN. Puerto de Ibiza.	7	443,31
V-9. Puerto de Palma de Mallorca.	1	63,33
V-8 Puerto de Ibiza.	1	63,33
5 Vehículos Ibiza.	3	189,99
17 Vehículos Palma.	9	569,97
1 Vehículo. Mahón. Menorca	1	63,33
TOTAL HORAS LOTE 1	299	
TOTAL (sin IVA)		18.935,67
IVA (21%)		3.976,49
TOTAL (IVA INCLUIDO)		22.912,16



LOTE 2. SISTEMAS DE DETECCION DE Y ALARMA DE INCENDIOS.	HORAS	COSTE ANUAL
Coste por hora	63,33€/H	
MALLORCA : TOTAL	157	9.942,81
C/ Cecilio Metelo número, 9. Palma de Mallorca.	23	1.456,59
C/ Joaquín Botia número, 7. Palma de Mallorca.	22	1.393,26
C/ Ciudad de Querétaro, número, 15. Palma de Mallorca.	21	1.329,93
C/ Muelle Viejo s/n. Palma de Mallorca.	20	1.266,60
C/ Avenida Germanías, número, 37. Inca.	27	1.709,91
C/ León XIII s/n. Manacor.	27	1.709,91
C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca.	17	1.076,61
IBIZA: TOTAL	22	1.393,26
C/ Bartolomé Rosselló, número 21. Ibiza. Ibiza.	22	1.393,26
MENORCA: TOTAL	22	1.393,26
Plaza de Baixamar, 1. Mahón. Menorca.	22	1.393,26
TOTAL HORAS LOTE 2	201	
TOTAL (sin IVA)		12.729,33
IVA (21%)		2.673,16
TOTAL (IVA INCLUIDO)		15.402,49

5) Valor estimado del contrato.

Se incluye en este apartado el valor estimado del contrato, justificando su método de cálculo a partir del importe de licitación sin IVA, más 3 prórrogas de un año como máximo cada una. No están previstas modificaciones en este expediente.

AÑOS DE CONTRATO	PRECIO ANUAL SIN IVA €
AÑO 1 CONTRATO	31.665,00
AÑO 2 PRORROGA	31.665,00
AÑO 3 PRORROGA	31.665,00
AÑO 4 PRORROGA	31.665,00
SIN MODIFICACIONES	0
TOTAL	126.660,00



6) Procedimiento de contratación y justificación.

- Justificación del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1:

El procedimiento abierto simplificado se justifica por concurrir las condiciones exigidas en el artículo 159.1 LCSP, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

7.1. La solvencia **económica** y financiera requerida es la siguiente:

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a:

- Para el lote 1: 68.200,00€
- Para el lote 2: 45.800,00€

7.2 La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente: relación de los principales servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años e importe de los mismos (sin impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados, hasta completar el importe de:

- Para el lote 1: 11.465,00 €
- Para el lote 2: 8.035,00 €

Las empresas deberán justificar su habilitación profesional y empresarial que es exigible para la realización del servicio objeto del contrato, **mediante el número de identificación de la empresa y la inscripción en el Registro Integrado Industrial**, regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de junio.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, se acreditarán los requisitos de solvencia técnica o profesional en la forma prevista en el artículo 90.4 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se entenderá justificada si el licitador ostenta la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado: Grupo P, Subgrupo 5, Categoría 1.

8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá, en la medida en que está vinculado directamente con el objeto del contrato, los siguientes criterios objetivos y evaluables mediante fórmulas:

- 1) Oferta económica: 65 puntos



- 2) Descuento de hasta un 50% sobre tarifas oficiales **mano de obra** en reparaciones: máximo 10 puntos:
 - 20% descuento: 4 puntos
 - 40% descuento: 8 puntos
 - 50% descuento: 10 puntos

- 3) Descuento de hasta un 50% sobre tarifas oficiales en **reposición de piezas y suministros**: máximo 10 puntos:
 - 20% descuento: 4 puntos
 - 40% descuento: 8 puntos
 - 50% descuento: 10 puntos

- 4) Medios propios en Mallorca, Menorca y Ibiza (5 puntos por isla): máximo 15 puntos

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación, conforme al artículo 147 de la LCSP, aquellas empresas o entidades que cuenten con menor porcentaje de contratos temporales.

9) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en la cláusula 14.4.

Se establece en cumplimiento de lo previsto en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Se establece de conformidad con el artículo 202 LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral

10) Obligaciones esenciales del contratista.

Los servicios contratados deberán ejecutarse con los medios propios del contratista adjudicatario, sin que pueda subcontratarse más del 10% del valor del servicio y con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.



11) Cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista está obligado a cumplir con lo establecido en la legislación de en materia de prevención de riesgos laborales y expresamente con el RD1711/2004, de 30 de enero en materia de coordinación de actividades empresariales.

No pudiendo iniciar los trabajos, hasta que se haya entregado cumplimentada la documentación de la coordinación de actividades empresariales.

12) Exigencia de un seguro de responsabilidad civil.

El Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, RD 513/2017 de 22 de mayo, establece en su artículo 15 e) un seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales a terceros, de 800.000 € como mínimo, para las empresas de mantenimiento de los sistemas de protección de incendios.